



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

219

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2015-MDP

PICHANAQUI, FEBRERO 24, 2015.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria N° 003-2015-MDP, de fecha 20.02.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria N° 003-2015-MDP, de fecha 20.02.2015, fue puesto a consideración y debate el pedido realizado por el Sr. Alcalde, quién solicitó la modificación del Reglamento Interno de Concejo – RIC, por lo que sometido a consideración y debate se aprobó por unanimidad, encargar a la Comisión de Administración y Asuntos Legales, realizar la revisión y proponer la modificación.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de sus miembros y con la dispensa de la lectura del acta, el Concejo Municipal.

ACORDO POR UNANIMIDAD:

PRIMERO. - ENCARGAR a la Comisión de Administración y Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, realizar la revisión y proponer la modificación del Reglamento Interno de Concejo – RIC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Econ. Zósimo Cárdenas Muje
ALCALDE